

28.

1803

C-41

II. Industria y Arts. n. 3

D. 7 A.

S. de la Junta de Amigos del Pais.

D.^o Josef Soriano y D.^o Fran.^{co} Ripoll,
 Boticario y medico de la Villa de
 Elche, Fabricantes en ella de Jabon
 duro sin Fuego, bajo la proteccion
 dela R.^a Sociedad, con el mas pro-
 fundo respeto a V. S. S. hacen pres-
 tarse a estimulos de su amor a la
 Patria: animados del aprecio q.^e han
 merecido; y desearos de lograr los
 auxilios y premios ofrecidos por V. S.
 a proporcion de sus adelantos, diri-
 gen a la censura de ese respetable Tri-
 bunal las muestras de Jabon que
 adjuntas acompaña, para q.^e en su Vis-
 ta y p.^o un efecto dela Real Justicia
 que V. S. S. administran, se sirvan re-
 comendar el merito de los suplicantes
 a fin de que se les conceda la gracia
 y beneficios a q.^e se les fuese acreedores.

Dios que a V. S. S. m. p. a.
 Elche 29 Otre del 803.

Josif Soriano

D.^o Fran.^{co} Ripoll

12. Let x and y be any two numbers.

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side. A large circular stamp is visible on the right side.]

R. Y. S.

D. Josef Soriano Boticario y D.ⁿ Francisco Ripoll Medico naturales y vecinos de la Villa de Elche en este Reyno á S. M. L. con el debido respeto exponen: Que despues de varias tareas, vigilias y dispendios continuos han tenido la satisfacion de fabricar jaron llamado comunmente de Piedra en frio y de superior calidad y condicion que el que hasta ahora se conoce con la particular ventaja de su equitativo precio, cuyas calidades habra conocido bien la penetracion de V. M. por medio del analisis que regularmente habra practicado; y confiados en la certeza de lo expuesto no pueden menos de hacer presente á la R.^l Junta que para llevar adelante su proyecto, refinar la industria y proporcionar á sus convecinos las ventajas que de este genero resultan, necesitan, que la Real Sociedad recibiendo bajo su inmediata proteccion esta nueva Fabrica la ponga á cubierto de los tiras de la emulacion y envidia que con-

culando solo con su interés intentarían quizás desacreditar-
la contrahaciendo el javon y apellidandolo con el mismo
nombre y calidades que el que los exponentes fabrican.

Estos inconvenientes solo puede derivarlos la autoridad
de S. M. Y. sirviendo en parte de satisfaccion y premio
al incansante trabajo y amor á la Patria de los que dicen
en los terminos siguientes.

Primero: que se les conceda un escudo de armas que debe-
rán fijar sobre la Puerta de la fabrica.

Segundo: que se les dé á cada uno una medalla alego-
rica á su armero.

Y tercero: que se mande que ninguno pueda impedir di-
recta ó indirectamente á que los exponentes fabriquen qu-
anto javon estimen de las condiciones del que han preen-
tado debiendo sellar cada barra con el sello que se les des-
tine; y que ningun otro pueda fabricar ni vender javon
de la especie del que los exponentes han presentado sin
preceder antes un exámen riguroso por S. M. Y. para
que de este modo no se engañe al público y se perjudi-
que el buen nombre, honor, é intereses de los suplicantes
haciendo decaher maliciosamente el concepto de su fabrica.

En consideracion á lo qual.

Suplican S. S. M. Y. que tomando las medidas que tenga
por convenientes con el gobierno, se sirva acceder á las
referidas pretensiones. Gracia que esperan los suplican-
tes de S. S. M. Y. Valencia y Marzo 22 de 1803.

Por ausencia del D. D.
Francisco Ripoll
Josef Soxiano

expuestos se firman Obispos y admitirlos
bajo el auspicio de la Sociedad, pre-
cediendo cerciorarse V.S.S. en los
minutos de los hermanos que tubiesen á bien, ó
con vista ocular de dho genero,
que donde luego ofrecen presentar
para su Examen Reconocimto y
para la menos mo-
lencia y facil prueba que acredite
los hechos, se
comprometen á ejecutar la opera-
cion á presencia de V.S.S. en el
termino de 24 horas, siendo hasta
la cantidad de una arrova, y por
quint^{ta} en el de tres dias, obligandose
á vender en venta el referido Ta-
bor con equidad notable y ventosa-
mente al precio que se despacha en las
demas Fabricas establecidas en el
Reyno. Dijo Que á V.S.S. m.
al Elche G. de Noviembre de 1802
D. Juan. Reporte Conf. Soriano. Ministro
de V.S.S. de Burgos al sup. ministro
de V.S.S. de Burgos, para que se
haga lo que se le mande.

Exmo Señor.

En obediencia y
quanto V.E. me ordena
respecto a la slicitud de
D.ⁿ Josef Soriano, y D.ⁿ
Francisco Ripoll, vecinos
de la Villa de Elche, para
que se les permita en una
Fabrica de Nalon sin
fuego bajo las condicio-
nes que se contienen en
dicha Representacion; He
hecho la Analisis Quimi-
ca de las muelas de

Xabon presentado, y a
ellas resulta, que no obs-
tante que no es de la cali-
dad que exageran los
Fabricantes, lo es bastante
buena, y que siempre
que se les oblique à fabri-
carlo con arreglo à cie-
tos methodos preciosos pa-
ra la utilidad publica, que
son: La merced de los
partes de barilla, y una
de cal, para extraer la
lexia, el cocido el Xabon
en terminos suficientes
à consolidarlo, ó sea

por medio de las manipu-
laciones en frio; Neu-
tralizar el azeite y el
alkali, para que no bo-
mine el uno al otro, en el
que consiste el perfecto
Xabon; El no hecharle
agua à el tiempo de ha-
cer los ladrillos ó reunir
la pasta; A privarle
à todo genero de imundi-
cia ó cuerpo extraño,
y ultimam.^{te} à no mez-
clarle drogas ni perfumes
perjudiciales à la salud
publica; Con estas con-

diciones y otras que se acuerden y formen instrucción no halla inconveniente en que V.E. le conceda su protección penda a su arbitrio, & que resulte en estímulo y utilidad conocida a la Provincia en particular, y al Reyno en general.

Dios que a V.E. m.d.a.
Valencia y Abril 11. &
1803.

Man. Sanchez
Cisneros

N. Ma R.^a Sociedad Economica.

Como Señor.

A consecuencia de lo que V.E. se sirvió hacerme en la Real Cédula de 20 de Mayo del presente año, para que practicara nueva analítica del Lirón sin fuego, remitido a V.E. por los Fabricantes de la Villa de Elche, últimamente, debo exponerle: he visto echado con suma escrupulosidad y Resultar no haberlo mejorado nada, en su calidad, de la época en que practique la anterior.

Para que sea útil en los usos domésticos y medicinales, el Lirón, debe poner